



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA

ESTADO NO.16

Para notificar a las partes en legal forma en los términos del artículo 295 del C.G.P. se fija el presente estado en lugar visible de la secretaria de este juzgado hoy 09 de abril de 2024 desde las ocho de la mañana (08:00 a.m.) y hasta las cinco de la tarde (05:00 p.m.) de este mismo día

	Radicado	Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Decisión	Fecha del Auto
1	2015-00235	Saneamiento	Agustín Gregorio Salazar Hoggan	Herederos indeterminados de María Custodia Rodríguez Sánchez	Ordena emplazar	08-4-2024

No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención niños, niñas o adolescentes, ocuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (Inciso 2 del artículo 9 Ley 2213 de 2022).

Katherine Rincón H.

**KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
SECRETARIA**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

Tabio – Cundinamarca – ocho (8) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : **Saneamiento**
Demandante : **Agustín Gregorio Salazar Hoggan**
Demandado : **herederos indeterminados de María Custodia Rodríguez Sánchez**
Radicación : 257854089001 **2015-00235- 00**

Visto el memorial obrante a folio 044, se ordena emplazar por secretaría a los herederos indeterminados de María Custodia Rodríguez Sánchez, en la forma y términos señalados en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Alexander Gelves Espitia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0acbbb002a0eb917e1f97211bf4d50d1f9f9347a69c4b69da9eed3e4884da**

Documento generado en 08/04/2024 05:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>